

COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 6.028

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación por el que se autoriza un incremento en la cuantía destinada a la subvención de la convocatoria del “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2012”, y de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del decreto de la Presidencia núm. 4.313, de fecha 28 de diciembre de 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. — Autorizar un incremento en la cuantía destinada a la subvención de la convocatoria del “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos locales para el ejercicio 2012”, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del decreto de la Presidencia núm. 4.313, de fecha 28 de diciembre de 2011, sin necesidad de nueva convocatoria.

Segundo. — La aportación de la Diputación Provincial a este Plan asciende a la cantidad de 14.000.000 de euros, distribuido en las siguientes anualidades:

— Anualidad 2012: 10.500.000 euros (75%) con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/169/762.00.00, fase A núm. 22012000422 y RC número 22012003681.

— Anualidad 2013: 3.500.000 euros (25%), que se prevé en la aplicación presupuestaria 44000/169/762.00.00.

Tercero. — Publicar en el BOPZ esta resolución, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 5.755

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 326.

NIF: 77.132.983-E.

Nombre: Borja Duart, José Angel.

Ultimo domicilio conocido: Calle Oviedo, 68, entresuelo, puerta derecha, 50007 Zaragoza.

Referencia: A-149-12. Número de liquidación: 50201200014218.

Tipo de infracción: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Importe: 305,56 euros.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2012. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.020

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2012 (1)	Valor catastral medio nueva ponencia (2)	Cociente (1)/(2)
Zaragoza	51.038,73 euros	86.350,40 euros	0,59

Dichos valores permanecerán expuestos al público durante un período de quince días, en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle José Luis Albareda, núm 18, de Zaragoza), desde el día 29 de mayo hasta el día 14 de junio de 2012, en horario de 9:00 a 14:00.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal mencionado con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012. — La gerente regional de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.609

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Ramón Prieto Martínez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 2012 y en expediente número 112.078/2012, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Juan Ramón Prieto Martínez procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en reforma de vivienda sin licencia en Barrio Alto, 6 (Alfocea), que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia, 3% si la solicitud es posterior a la denuncia y 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Area de Servicios Públicos y Movilidad

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.618

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las